

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016
24 DE JUNIO**RESOLUCIÓN NÚMERO R39/15-Ext/2016**

Con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirmó la inexistencia de información objeto de la solicitud número 0632000014116, que a la letra dice:

"Si cuentan con registro de contratación, pagos, anticipos o cualquier otro crédito a favor de Roca Urbanizaciones, S.A. de C.V. y/o Asfaltos Asfacer, S.A. de C.V., en caso de ser afirmativo, deberán de proporcionar toda la información necesaria para localizar la fuente del crédito y si este está concluido o en proceso."

Lo anterior, en virtud de la información que proporcionaron a este Comité la Dirección General Adjunta de Crédito, la Dirección General Adjunta de Financiamiento a Proyectos y la Dirección General Adjunta Fiduciaria, bajo su estricta responsabilidad y en aplicación del criterio de búsqueda exhaustivo, mediante comunicados número DCSC/133000/085/2016, de fecha 13 de junio de 2016, DGAFP/120000/074/2016, de fecha 22 de junio de 2016 y comunicado electrónico.



Daniel Muñoz Díaz,
Servidor Público Designado



María Aurora Sosa Oblea,
Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control



Juan Manuel Galarza Tohen,
Suplente del
Titular de la Unidad de Enlace